



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2004 248 - 1

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **DIEGO CAAMAÑO AVENDAÑO**, en Nota de fecha 18 de mayo de 2004; los antecedentes proporcionados por el Director del Centro Eula-Chile, en Nota EULA 476/2004 de fecha 18 de mayo de 2004; lo establecido en los artículos 29 y 33 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Otórgase excepcionalmente, permiso **con goce** de remuneraciones por el período de un (1) año prorrogable, a contar del 01 de julio de 2004, al Sr. **DIEGO CAAMAÑO AVENDAÑO**, Profesional Superior D.N. del Centro Eula-Chile, con el objeto de realizar estudios de Doctorado en la Universidad de *Idaho*, Estados Unidos.
2. El Director del Centro Eula-Chile será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del trabajador o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga laboral liberada por el Sr. **DIEGO CAAMAÑO AVENDAÑO** según lo requiera el Organismo, permitiendo con ello el normal desarrollo de sus actividades.

Transcribese al interesado; al Director del Centro Eula-Chile; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 02 de julio de 2004.

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/pcm

2004-048